

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2019-00104, indicándose se encuentra pendiente la liquidación de costas. La sentencia de primera instancia fue confirmada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Primera Instancia	
Agencias en Derecho.....	\$ 6.040.000
Segunda Instancia	
Agencias en Derecho (1 smlmv)	\$ 1.000.000
Total	\$ 7.040.000

Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil
veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 198

PROCESO: DIVISORIO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2019-00104

DEMANDANTE: LUZ ENEIDA VALENCIA TORO Y OTROS

DEMANDADO: JORGE HUMBERTO VALENCIA TORO Y OTROS

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d9be79690a9e9feef318d9bab955b490a3223ab55c1a4baa3aa03fe40e928e8**

Documento generado en 16/06/2022 09:49:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>